

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
En Alicante, al mes. . . 1'25 pts.
En España, trimestre. . . 4'00 »
Fuera de España. . . 15'00 »

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN
En la Redacción y Administración de este periódico.

NÚMERO SUELTO: 5 CÉNTIMOS

EL GRADUADOR

Diario político

FUNDADOR: DON ANTONIO GALDÓ LÓPEZ

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

A precios convencionales
Se publica todos los días, menos los siguientes á los festivos.
Reclamaciones y correspondencia al Administrador.
Plaza del Progreso, número 6.

Año XXX

ALICANTE: Martes 10 de Enero de 1905

NÚM. 8.641

UNA LEY Y LOS POBRES DE ESPIRITU Primera parte

Nuestro cuarto á espadas.--La ley Osma.--Reformas que introduce en el impuesto de consumos.--Necesidad en que se encuentran los Ayuntamientos de reforzar sus presupuestos de ingreso para compensar la baja que aquella ley ocasiona.--Acuerdos del Ayuntamiento de Alicante y de su Junta de Asociados.

Segunda parte

Un cesante vengativo, afirmando varias falsedades como corresponsal insidioso de un periódico de la corte.--Un periódico conservador actuando de anarquista.--Coro general.--Lanzas que se vuelven cañas ó aquí no ha pasado nada.--Apotheosis final.

Tanto se ha hablado y se ha escrito estos días del ya célebre asunto del acuerdo de la Junta de Asociados en el Ayuntamiento, con motivo de la supresión de los derechos de consumos sobre el trigo y sus harinas; tanto se ha fantaseado mezclando en el asunto nombres respetables, y de tal manera se ha torcido la verdad de los hechos, que precisa de todo punto escribir de una vez cuanto de exacto hay en el asunto, pero no escribiendo echando mano de la despreciable envidia y la torpe calumnia, sino empleando datos que por nadie puedan ser rebatidos, aportando, como lo hemos de hacer nosotros, pruebas y datos con la Ley en la mano; dando á cada cual su merecido sin que nos pueda detener género alguno de consideraciones y devolviendo golpe por golpe, pues justo es que paguen sus errores quienes, á sabiendas, torcieron la realidad de los hechos empleando como armas de combate aquellas que rechaza la nobleza y la hidalguía.

Y cumpliendo esta misión que nos imponemos, allá van datos y pruebas para conocimiento de todos y para que con verdadero dominio del asunto pueda cada cual decir quien cumplió con su deber y quien á él faltó, atropellando la verdad que debiera por todos ser siempre respetada.

En la ley llamada de Osma el legislador ha buscado seguramente arbitrar recursos para el Tesoro, poniendo su grano de arena á la obra de nuestros estadistas que desde hace algún tiempo encaminan sus trabajos y estudios, á la supresión del impuesto de consumos, primero quitando una décima del cupo del Tesoro, ahora suprimiendo los gastos de consumo á los trigos y harinas, mañana seguramente librando del mismo gravámen, á los vinos y así sucesivamente, hasta llegar á la supresión total del impuesto.

Por el artículo 23 de la citada Ley se suprimen los derechos de percepción por consumos al trigo y á sus harinas, en la parte que correspondía al Tesoro, y aun cuando comprende igual supresión á los Municipios por tener éstos impuesto el gravámen del ciento por ciento sobre todas las especies tarifadas, no puede entenderse tal supresión para aquellos toda vez que por el artículo 25 de la propia Ley se les autoriza para buscar la compensación de la cantidad suprimida, imponiendo un nuevo recargo sobre las demás especies, equivalente al 20 por ciento hasta llegar á la cantidad que recaudara de menos por tal supresión.

Así pues, el artículo 25 de la mencionada Ley clara y terminantemente faculta á los Ayuntamientos para gravar «todas las demás» especies sujetas al impuesto de consumos, con un 20 por cien sobre los precios de la actual tarifa, como así también á crear arbitrios extraordinarios sobre las galletas, pastas, almídon y demás artículos que antes adeudaban por el concepto de trigo y sus harinas, pero sin que en ningún caso pueda alcanzar tal arbitrio al propio trigo, á

sus harinas y al pan, recurso que solo cabe utilizarse cuando el gravámen del 20 por 100 no compensase la aminoración sufrida ó resultase déficit en su presupuesto municipal.

Hay que convenir que al hacerse esta Ley, el legislador ha tenido muy en cuenta el trastorno que la supresión del impuesto de consumos había de producir en los presupuestos de los Municipios, cuya inmensa mayoría, por no decir todos, arrastran una vida económica llena de dificultades por ser escasos los ingresos y superar á éstos los gastos en la mayoría de los casos, pudiendo asegurarse que la verdadera base de los presupuestos municipales es la renta de consumos y más donde, como ocurre en Alicante, dicho impuesto está arrendado directamente por la Hacienda.

En Alicante, como en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España la supresión del impuesto ha ocasionado un trastorno en la vida económica de aquellos, y buena prueba de este nuestro aserto la podemos ofrecer citando no los cientos de pequeños Municipios donde las dificultades habrán de ser vencidas de cualquier modo, sino el de la propia capital de España, el de Madrid, donde se ha dado el caso de presentar la dimisión todos los señores que componen aquella Municipalidad al no encontrar la fórmula que resolviera el conflicto.

El Ayuntamiento de Madrid encontró por fin la fórmula, después de haber agotado todos los medios legales, logrando que el Estado, por medio de un Real decreto, rebajara del encabezamiento que aquel tiene con la Hacienda por el tipo de consumos, igual cantidad que deja de percibir por la supresión del impuesto del trigo y de las harinas. Es decir que, en Madrid, esta rebaja no va contra el presupuesto municipal, sino contra los generales del Estado.

No ha sucedido igual en los demás Ayuntamientos de España: obligados á cumplir la Ley, y no estando facultados como el de Madrid lo está ahora, para entregar de menos al Estado la cantidad en que resultan perjudicados, tuvieron que adoptar acuerdos diferentes para compensar la baja y no mermar los ya míseros presupuestos municipales.

Hemos leído la prensa de grandes y pequeñas poblaciones de España; tenemos á la vista cartas de autoridades y amigos de otras, y podemos asegurar sin temor á que nadie nos desmienta con fundamento, que la numerosa mayoría de los Municipios, procediendo dentro de la más exquisita legalidad, han puesto en práctica el art. 25 de la Ley de 19 de Julio último, llamada vulgarmente la Ley de Osma.

Claro está, que de esta suerte, no se lleva á la práctica la idea fundamental, que es la supresión del impuesto de consumos, puesto que lo que deja de pagarse por un concepto se satisface por otro, pero también es innegable que éste es

uno de los medios legales que la ley ha concedido á los Ayuntamientos para resarcirse de una baja importante, y de todos modos, algo se va ganando, puesto que el trigo y las harinas dejan de pagar no sólo la parte que corresponde á los Ayuntamientos, sino igual suma con que se beneficiaba el Estado.

Así pues, y teniendo á la vista el repetido artículo 25 de la Ley Osma, es absolutamente legal el gravámen del 20 por 100 que los Ayuntamientos se ven obligados á imponer á determinadas especies para compensar la baja sufrida, pues si bien hubierasido mejor acogido cualquier otro impuesto que viniera á sustituir á aquél, todo el mundo sabe lo difícil que es implantar nuevos arbitrios, sin tiempo siquiera de estudiarlos antes de llevarlos á la práctica, seguros, en la mayoría de los casos, de no conseguir resultado alguno práctico para la hacienda de los Municipios. Además, según el artículo 13 del Reglamento de consumos, los Ayuntamientos pueden solicitar la imposición de arbitrios sobre especies no gravadas por el Tesoro, pero necesitándose para obtener tal concesión el acreditar la insuficiencia de los recargos máximos sobre las contribuciones de inmuebles, industrial, cédulas personales y CONSUMOS, y por consecuencia, entendiéndose como recargo legal el 20 por 100 que autoriza el tantas veces repetido art. 25 de la Ley Osma, no puede solicitarse la imposición de nuevos arbitrios, sin antes acreditar haber utilizado tal recurso.

El Ayuntamiento de Alicante, al recibir la orden de la Delegación de Hacienda notificándole la reforma del impuesto de Consumos, suprimiendo los derechos de percepción sobre el trigo y sus harinas desde el 1.º del actual, celebró sesión extraordinaria el 19 del pasado Diciembre al solo objeto de dar cuenta de dicha reforma, que implicaba una baja en los ingresos del presupuesto municipal de 22.188 pesetas con 25 céntimos.

En la sesión celebrada al efecto, que se declaró permanente para que todos los señores concejales pudieran estudiar detenidamente el asunto, en vista de la diversidad de pareceres, se acordó nombrar una ponencia para que propusiera los medios conducentes á evitar se perjudicara el erario municipal.

Dicha ponencia, el día 20 presentó su dictámen por el que, tomando ya por base el artículo 25 de la Ley Osma, proponía á aumentar el 20 por 100 que el mismo concede, á los derechos de adeudo de determinadas especies de consumo, pero no gravitando el impuesto sobre los artículos de consumo general, resultaba un déficit de 12.000 pesetas que decía podía compensarse con un arbitrio de tránsito sobre el pescado que se dedica á la exportación, suprimiendo ínterin se lograba tal concesión, dichas 12.000 pesetas del capítulo destinado á obras.

Este dictámen, después de muy discutido, fué aprobado por los señores concejales, sin duda por no encontrarse en aquel momento otra fórmula que garantizase el saldo del presupuesto del Ayuntamiento, que hacía pocos días había sido aprobado, pues á nadie puede ocultarse que dicha cantidad de 12.000 pesetas, de no ser autorizado el proyectado arbitrio sobre el pescado, había de ser baja en lo sucesivo en la lista de ingresos del presupuesto municipal.

Cumpliendo un precepto reglamentario, el día 31 de Diciembre se reunió en el Ayuntamiento la Junta Municipal para aprobar ó modificar el acuerdo de Su Excelencia tomado el referido día 20, y después de darse lectura del mencionado acuerdo, el concejal Sr. Granados, presentó una moción en la que exponía que aun cuando no era su ánimo el pretender

se impusieran por el Ayuntamiento nuevos gravámenes sobre las especies de consumos, puesto que con ello sería ir contra la tendencia que predomina en la actualidad para el abaratamiento de las subsistencias, entendía era preciso el buscar un medio que armonizase los intereses del pueblo con los del Ayuntamiento, puesto que del pueblo eran también.

Manifestaba además dicho señor concejal que el impuesto de consumos tendía á desaparecer en plazo no muy lejano, por ser esta radical reforma la preocupación constante de los hombres públicos y por demandarlo así la opinión; pero que ante la dificultad de poder implantarla tan radicalmente, por representar una cuantiosa cifra en el presupuesto del Estado, se había establecido el sistema, para llegar á tal fin, de ir eliminando paulatinamente especies, como viene sucediendo; es decir, que en el transcurso de pocos años se llevan suprimidos dos gravámenes; el primero, fué la décima, y el segundo, el que nos ocupa, ó sean las trigos y las harinas, no siendo dudoso suponer está próxima la supresión de los derechos sobre el vino, cuya cifra es la más respetable en el presupuesto de especies tarifadas.

Igualmente dijo que si el Ayuntamiento renunciaba á imponer el gravámen que la ley autoriza para compensar el total de la baja, venía obligado á sostener igual criterio en lo sucesivo, y al hacerlo iría mermando su presupuesto en la misma proporción que el Estado, llegando en días no lejanos á privarse en absoluto del regreso por consumos, que constituye por su importancia la primera partida del haber municipal de sostener diferentes criterios de mañana había de producirse un efecto en la opinión, dificultad de que purtios extraordinarios, citado práctico, citando canalones y otros que rizados, no han podido práctica.

Ante la imposibilidad de mañana un criterio hoy y teniendo en cuenta el aumento del tantas por 100 sobre el importe municipal, no es de la impu algunos ha pensado de convencerse de ello basta las tarifas, era su opinión que pensase la totalidad de la baja, cuando para ello fuese preciso el gravar ligeramente especies de general consumo, pues procediendo así, no sufrirían, como en efecto no han sufrido alteración los precios en venta.

Después de discutirse ampliamente la moción presentada por el Sr. Granados, fué aprobada por 14 votos de señores concejales y asociados, contra tres de un concejal y dos asociados, siendo un acuerdo absolutamente legal por las razones aducidas anteriormente.

Y aquí hacemos punto en la primera parte de este artículo, en que solo hemos querido demostrar la legalidad del acuerdo tomado por la Junta de Asociados, para que contraste con la actitud de ciertos periodistas y de ciertos periódicos, de los cuales nos ocuparemos mañana retratando á un corresponsal insidioso, á un periódico conservador que en tratando de sus enemigos, siquiera comulguen en igual credo político, se sienten de ideas anarquistas, y de otros diarios que actúan de coro general, pretendiendo extraviar la opinión pública, que como hemos dicho muchas veces, sabe ya á que atenerse y suele no comulgar con las históricas ruedas de molino.

ANUNCIOS

EUGENIO BOTI CARBONELL

Ferretería
Mayor, 13, 15 y 17

Luis Jabouille, ingeniero

Representante general de casas de comercio y sociedades extranjeras.
Oficinas en Marinha Grande (Portugal)
 Agente exclusivo para Portugal, España y Marruecos de las casas siguientes:
 Máquina de vapor de todas clases y mecánica en general, compresores de aire, transmisiones, etc., etc.
 Compañía Franco Americana de construcciones mecánicas en Lesquin. Lille (Francia)
 Fundiciones, construcciones mecánicas, pequeña calderería y aparatos especiales: E. Lacouture constructor en Saint Quentin (Francia).
 Motores a gas, a esencia ó alcohol, marca La Lorraine para la pequeña industria: J. Schmidt, constructor en Bar Le Duc (Francia)
 Aparatos especiales para destapar los tubos de calderas a vapor marca «L. Extensible» L. Fontaine, constructor. Les Sables d'Olonne (Francia.)
 Piedras de afilar para tennerías y todas las industrias, marca «La Tubizienne»: A. Mertens y J. Debont, en Tubize (Bélgica).
 Tapas de seguridad para pozos y Elevadores de agua para todas profundidades: L. Jonet y C.ª, fabricantes en Baismes Valenciennes (Francia).
 Representante general de grandes casas francesas de armas, cycles y automóviles, productos químicos, farmacéuticos, y veterinarios, aguas minerales, drogas, etc., etc.

Exportación. Importación. Comisión

Inspector general de «La Caisse Française de Proroyance para la venta a plazos de los valores de crédito. París.
 Director general de La C.ª de Seguros generales «La Fraternalité Française» en París, Comisario general delegado de la Exposición industrial, internacional de Burdeos, etc., etc.
 Corresponsales y agente serían aceptados. Dirigirse a
Luis Jabouille, ingeniero en Marinha Grande PORTUGAL



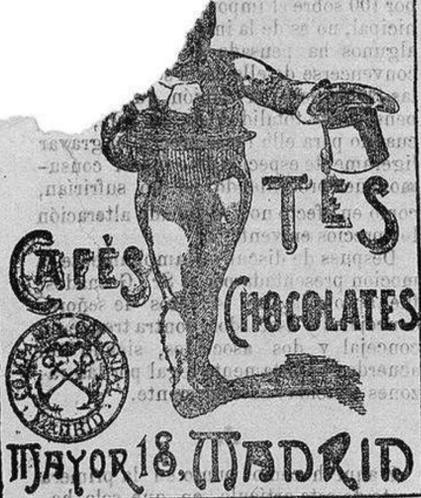
Inofensivo, suprime el Copáiba, la Cubeba y las inyecciones. Cura los flujos en

48 HORAS

Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga. Cistitis del cuello, Catarro de la vejiga, Hematuria.

Cada Cápsula lleva el nombre **MIDY**
 PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

ONIAL



Imprenta de "EL GRADADOR"

En este establecimiento, que cuenta con todos los adelantos de la tipografía moderna, encontrará el público a la par que una esmerada y elegante impresión una economía incomparable.

Progreso, 6 y Mayor, 53

VINO Y JARABE DE DUSART

El **Lacto-Fosfato de cal** contenido en el Vino y Jarabe de DUSART es un reparador de los más energéticos. Afianza y endereza los huesos de los niños **raquiticos**, evita el torcimiento de las piernas, devuelve el vigor y la actividad á los **adolescentes** decaídos y linfáticos, y á los que están privados de apetito, fatigados por un crecimiento muy rápido ó los estudios.
 Las mujeres **embarazadas** que recurren al Vino ó Jarabe de DUSART soportan su estado sin fatiga alguna, sin vómitos y dan á luz criaturas robustas.
 El **Lacto-Fosfato de cal** dado á las nodrizas enriquece su leche, preserva y cura á los niños de la Diarrea verde y de las enfermedades de desarrollo. Con su benéfica influencia la **dentición** se efectúa sin cansancio ni convulsiones.
 PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.



Estas Cápsulas han resuelto el problema de administrar la quinina sin repugnancia. Adoptadas por todos los Médicos, en razón de su eficacia contra **Jaquecas, Neuralgias, Fiebres intermitentes y palúdicas, Gota, Reumatismo, Lumbago, fatiga corporal, falta de energía.** Soberanas para detener el estado febril de un resfriado ó una enfermedad en su principio. Una cápsula representa una copa de Quina. Más solubles, más fáciles de tomar que las píldoras y grageas han puesto la quinina barata y al alcance de todo el mundo. Frascos de 10, 20, 30, 100, 500 y 1000 cápsulas.
 En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las Farmacias.

La pureza de la **PEPTONA** CHAPOTEAUT la ha hecho adoptar por el **Instituto PASTEUR**

EFICACIA y ACCION RAPIDA

VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAUT

Contiene la carne de vaca digerida por la pepsina. Se recomienda en las enfermedades del estómago, las digestiones penibles y la insuficiencia de alimentación. Con él se nutre á los **Anémicos**, los **Convalecientes**, los **Tísicos**, los **Ancianos** y á toda persona desganaada, á la que repugnan los alimentos ó no puede soportarlos.
 PARIS, 8, rue Vivienne, y en todas las Farmacias.

Desconfiar de las imitaciones y falsificaciones

Tomad los ricos **COGNACS BARBIER**
 Procedentes de las Bodegas de **Barbier é hijos (BILBAO)**

ALMACENES DE

EL SIGLO

Suc. **Navarro hmnos.**
 Mayor y Pasaje Amérigo

Grandes existencias de toda clase de **TEJIDOS, PAÑERIA** y novedades para señoras, caballeros y niños.—Casa especial en camisería, corbatería y géneros de punto.—Primera en Pañuelos de Manila, bordados y lisos.—Trajes y confecciones para señoras, caballeros y niños. Especialidad en géneros negros y blancos. Para sedas y brochados y lisos y mantillas de todas clases **EL SIGLO.**

PRECIO FIJO

La «Gaceta» ha publicado una Real orden disponiendo se anuncie la concesión de pensiones (de 3.000 pesetas) para ampliar estudios en el extranjero, correspondientes á los alumnos obreros de las escuelas elementales ó superiores de Artes é Industrias, superiores de Industrias y superiores de Artes industriales.

También se anuncia á concurso entre profesores numerarios de las escuelas elementales y superiores de Artes é Industrias, Industrias y Artes industriales, la subvención para ampliar estudios en el extranjero, correspondiente á dicho grupo de escuelas.

Estas pensiones comenzarán á regir el día 1.º de Octubre del corriente año.



SALÓN NOVEDADES

Grandes funciones todas las noches, de siete á doce.

Las Estrellas, aplaudidas bailarinas. El concertista Sr. Zamora con su orquesta de ópera.

Gran variedad de películas cinematográficas.

Precios: Profecía, 50 céntimos de peseta.—Entrada general, 25 id.

Noticias generales

Por fin se ha resuelto.

Hoy ya no han de temer sentirse molestadas por indiscretas miradas las señoras que tengan el cutis con un excesivo desarrollo del vello.

Con el *Depilatorio Venus*, se ha resuelto que existe un preparado que, siendo eficaz para la destrucción del vello, es al propio tiempo un producto completamente inofensivo y que con su sencilla aplicación se consigue limpiar el cutis de este ridículo enemigo de la belleza, al mismo tiempo que le da una tierna frescura y elegante suavidad.

Los innumerables testimonios que obran en poder de la casa que tiene el secreto de su preparación y el éxito cada día creciente que le dispensa el público, son la mejor prueba de que sus resultados son siempre satisfactorios.

Se venden en todas las buenas perfumerías á 5 pesetas frasco.

Recientemente se han recibido en el popular y acreditado establecimiento de tegidos **EL SIGLO**, las últimas novedades para la presente temporada de invierno. Es verdaderamente admirable la muy rica y surtida colección de artículos que puede presentar esta casa. Su dueño, D. Manuel Navarro, merece toda clase de elogios, pues no ha omitido gasto ni sacrificio alguno, con tal de dar gusto y satisfacer los deseos de su numerosa y distinguida clientela, así como también de todas aquellas personas que se sirvan visitar su casa.

Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian es cuando más se agradece la eficacia **RADICAL** del Digestivo Mojarrieta, cuya superioridad está universalmente confirmada.

Curaciones desesperadas en personas bien conocidas, que lo tomaron durante tres meses, son las que lo han hecho glorioso, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de frascos de cualquier otro remedio; porque además de ser el único verdadero Curativo radical del estómago y del intestino, sin engañosa acción calmante, es Digestivo y Purificador de los alimentos.

Se debe exigir que cada hostia tenga grabado el nombre Digestivo Mojarrieta.

Depósito en Barcelona, Ronda de San Pedro 36; y de venta en las principales Droguerías de Europa y América.

ANÉMICOS ¿QUEREIS LA SALUD??



LICOR RECONSTITUYENTE DE LA SANGRE
DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS, DROGUERIAS Y CAFÉS
DEPÓSITO.-BAJADA S.º MIGUEL 1 BARCELONA

Desviaciones de la columna vertebral, torceduras de las piernas, obesidad, prolapso de la matriz, etc.

HERNIAS (quibraduras)

TRATAMIENTO DE LAS HERNIAS, de éxito garantido, por medio de los Aparatos especiales, con Real Privilegio de Invención, (patente número 27.791) del ortopédico de Madrid.

DON JERÓNIMO FARRÉ GAMELL

Calle de PELIGROS, núm. 1 dup. ent.º

Con sus APARATOS ESPECIALES, de que es inventor, asegura y garantiza la contención absoluta y permanente de las hernias, lo mismo las recientes y pequeñas que las antiguas y voluminosas, por grandes que sean los esfuerzos que produzca la tos ó el trabajo manual. Con su TRATAMIENTO ESPECIAL, los herniados no solo quedan á cubierto de todo accidente como si tal padecimiento no tuvieran, sino que la mayoría consiguen la curación. Tenemos ininidad de testimonios de estas curaciones que los ofrecemos al examen y comprobación del público.

Para construir un APARATO ESPECIAL, distinto enteramente de cuantos se han fabricado hasta hoy, es necesaria la presentación del sugeto herniado, pues los mecanismos de adaptación y de presión para impedir la salida de la hernia, aun con ventaja sobre la propia mano del enfermo, varían según la clase y desarrollo de ella, y estos detalles solo se pueden obtener examinándola. Después de este examen nosotros respondemos de los efectos ofrecidos.

Exigimos, pues, que el herniado se presente, y para ello son GRATIS los reconocimientos y consultas.

Se hallará en ALICANTE el representante y auxiliar técnico de dicho reputado Ortopédico, quien recibirá solo los días 19 y 20 del actual, en el GRAN HOTEL, de once á una y de tres á seis.

Pasándole recado irá á domicilio. En Madrid, en el GABINETE del inventor, calle de Peligros, número 1, duplicado, entresuelo.

Pídase el folleto que se envía gratis.

A TOS ÚTILES



E. Boti Carb nell
CALLE MAYOR. — GRAN SURTIDO DE ferreteria, herramientas, quincalla y perfumetería.

Las constructores de obras, carpinteros, herreros y albañiles, encontrarán mucha variedad de artículos á precios ventajosísimos, como lo tiene acreditado dicho comercio.

Doctor Arnal OCULISTA

Se ha establecido en esta capital el reputado médico oculista, DR. ARNAL, el cual ha instalado su gabinete Oftálmico con todos los adelantos modernos, Esplanada de España, núm. 1, bajo, izquierda.

Dedicado hace treinta años al estudio exclusivamente de las enfermedades de los ojos, son innumerables los enfermos desahuciados á quienes ha devuelto la vista con sus específicos y arriesgadas operaciones.

HONORARIOS MÓDICOS

Horas de consulta: de 10 á 1 tarde. Gratis para pobres: de 9 á 10 mañana. Esplanada de España, número 1, bajo, izquierda.—ALICANTE

La Papelera Española

COMPANIA ANONIMA.—BILBAO
Artículos que se producen en sus fábricas y que están á la venta en el Depósito Regional núm. 1.—Sagasta, 53.—Alicante.

Papeles

Blancos alisados.—Blancos satinados.—Blancos satinados producción especial.—Encolados á la gelatina.—Couches blancos.—Couches pintados por una cara.—Engomados con goma arábiga.—Engomado con dextrina.—Especial para máquinas de escribir.—Sport comercial.—Comercial.—De dibujo en blanco y color.—Secantes en blanco y color.

Papeles para pintados

Blancos.—Colores medias tintas.—Colores más subidos.—Colores fuertes.

Especial para sobres

Clase corriente medias tintas.—Inglés especial.—Celulosa.

De embalaje corriente

Cuero satinado, sin satinar, Inglés caña ó chamors, Celulosa caña ó chamors y Celulosa blanco y colores; en rollos y pliegos.

De embalaje especial

Papelote.—Estracilla clara.—Estracilla de 1.º.—Estracilla cuero.—Idem para bolsas.—Gondron.—Bisulfito.—Inglés satinado.—Celulosa hierro.—Papel Manila, tamaño corriente y especiales, lisos y rayados.

Otras clases

Papel lila, colores, especial para cubiertas. Papel Y.O. verjurado.—Especial para hilatura (tubular números 1, y 3).—Papel higiénico.—Colores varios de impresión).—Colores para vasares.—Estracilla fosforeros.—Seda naranja.—Bicolor inglés.—Bicolor celulosa.

Artículos manipulados

Sobres: en blanco y colores varios, tamaños comercial, banquero y especiales.—Libretas económicas en octavo y cuarto con rayado horizontal y diario, desde 1 á 100 hojas.—Idem de hule, en clases corriente y fina en octavo, cuarto y folio.—Carnets de hule.—Libretas finas en octavo, cuarto, "Agenda", y folio de distinto número de hojas y rayados.—Cuadernos en iguales tamaños.—Libros de Comercio (Diario, Mayor, Caja, etc.).—Indices para bolsillo en cuarto y folio.—Carnets.—Copiadores de cartas, clases varias.—Copiadores de pedidos.—Plaque secante é impermeable para copiadores. B.—loxy para notas y cálculos; tamaños distintos. Talonarios de recibos de inquilinato, de vales, de recibos, de ventas de cheques y de letras de cambio.—Tarjetas en blanco: clases mate, marfil, bristol y marfil imitación tela de hilo.—Tarjetas postales en blanco.—Papel rayado.—Resmillería rayada y sin rayar.—Albums de dibujo.—Papeles Gouffé, filigranados y fantasía.—Carpetas con 5 sobres y 5 cartas.—Carpetas para legajos y dibujo.—Carpetas fantasía.—Facturas rayadas.—Tickets.—Cantonerías.—Lutos.—Cartones, clases y gruesos varios.—Estuche-ria desde la más lujosa á la más económica.

BLENORRAGIA

Curación radical en cuatro ó cinco días con la «Inyección Gómez Mora», por si sola basta para ultimar la curación y no es necesario molestar ni perjudicar la estómago con cápsulas distintas. Mayer, números 23 y 25, farmacia, Alicante.

TURRONES

Antonio Lopez Jerez

El acreditado y sin rival fabricante de turrones, D. Antonio López Jerez, ofrece como en años anteriores á su numerosa clientela y al público en general, sus inmejorables turrones que tan justa fama le han dado, un gran surtido de dulces secos, peladillas de Alcoy, cascás de Valencia y los riquísimos pasteles de gloria que se expenden frescos diariamente. Los precios son especiales por lo económico, sirviéndose con puntualidad á cuantos pedidos se hagan á esta casa, tanto para la población como para fuera de ella.

Pasaje de América

EL FERRO-ARRIL

Aduaneta de Ferreteria, Quincalla y Bateria de cocina
MENDEZ NUÑEZ 31.

Tegidos metálicos, grillajes y enteladuras de seda para molinaria.—Zapapicos, Picos, Bates y Palas para construcción de vías y carreteras, Tornillería y clavazón, Cocinas y medias cocinas económicas, tostadores y molinos para café.—Escopetas finas de caza y toda clase de armas cortas.—Básculas, pesas y medidas sistema métrico decimal.—Cintas métricas metálicas.—Perfumería fina de París y extranjera de las mejores fábricas.

TOS

Tose el que quiere, pues ninguna tos resiste 24 horas á los Biscochos Pectorales Rose. Iló. Caja, 2 reales; frasco, 6. Farmacias y droguerías. Depósito en Alicante, farmacia de Aznar.

Sabañones

Se curan rápidamente con el Sanol Piza, premiado con medalla de oro en la Exposición de Viena de 1903, y sancionado por multitud de médicos.—Frasco 4 y 8 pesetas.—Depositarío, en Alicante, Matías López.

LA MADR

Confitería

11—MAYOR

Pastillas café y leche.—Gran éxito en las ricas pastas, mones, dátils de Berbería, Torinos y Vieneses y los Matías López.

Vinos de Jerez, Málaga, Oporto, deira.

Champagne León Chandón de Riba.

Juan Rubert

AGENTE DE ADUANAS.—ALICANTE

Esquelas

DE DEFUNCION. Papel fondo oscuro y grabado, cien pliegos con sobres 8 pesetas. Idem luto riguroso, fondo blanco, papel superior y cien sobres 15 pesetas. Tarjetas mortuorias, gran relieve con varias alegorías, para niño, un 100, 5 pesetas. Esquelas de primera clase, con cartera 20 pesetas el cien.

Las personas que encarguen esquelas al establecimiento tipográfico donde se imprime nuestro periódico, se les insertará gratis en EL GRADUADOR la esquela de defunción y la del rosario, en la última durante nueve días.



«La Opinión» de ayer es la de siempre. Colocado el docto colega en la tribuna escribe tres columnas para demostrar que «obligar» es un verbo y por añadidura infinitivo, poco más poco menos de la categoría de las razones que aduce el diario de D. Salvador Pérez para justificar lo que no puede tener justificación alguna.

No contento con darnos la noticia del verbo—que hemos agradecido mucho—nos hace la merced todavía mayor de publicar el B. L. M. que dice dirigió el señor Poveda á algunos amigos suyos rogándoles concurrieran á la Junta de asociados sin obligarles (perdone el colega), ni aun recomendar, que tomasen determinaciones en uno ú otro sentido.

Solo con esto queda demostrado suficientemente que el Sr. Poveda no ha intervenido para nada en el acuerdo de referencia y lo hacemos constar no porque dicho acuerdo carezca de legalidad, sino por ser así de absoluta justicia.

Nosotros tenemos sobre «La Opinión» la gran ventaja de ser «absolutamente» modestos y perdone también el maestro si no le gusta la palabreja.

Reconocemos que en el manejo del léxico es una verdadera especialidad y así pues jamás le combatimos bajo este punto de vista.

Pero así como maneja la hermosa lengua castellana con notable corrección y esquisito estilo, no podemos decir otro tanto en cuanto á veracidad y seriedad en sus apasionadas campañas.

Podrá vislitr el dómine sus disparates políticos con galas de su portentosa «crónica» pero crea el colega que esos no pueden cubrir sus errores.

Entre otros menos ilustrados llamamos con toda franqueza á la falsedad, bajeza; á los tristes derechos que se nos es insidia, baba y que seguramente menos merecidos.

Este propósito he- «La Opinión» que FAL- AD al decir que las gravadas en 20 céntimos, pues según dato oficial á la vista, no han sufrido los «precios» que reglan en el mes de Diciembre en todos los artículos de primera necesidad, y estos datos han sido comprobados personalmente por nosotros.

«La Opinión» hubiera dicho lo mismo evocando los manes de Cervantes, pero seguramente no tan claro como lo hacemos nosotros, á quienes nadie puede culpar de que el colega, para hacer política, falte á uno de los mandamientos de la Ley de Dios.

Del telegrama de Bellido Llorens, ya hablaremos mañana, y bien despacio, en la segunda parte del fondo que publicamos hoy, y crea «La Opinión», que su entrañable amigo el antiguo secretario de la Junta provincial de Beneficencia, irá bien servido, aun cuando no tanto como se merece.

«El Liberal» se ocupa ayer 9 de Enero de lo que pasó el 31 de Diciembre en Crevillente...

Pasma la actividad del colega, pues no comprendemos como han llegado tan pronto los datos que le faltaban para escribir su doctrinal... gacetilla inocente.

Resulta completamente simple el propósito de «El Liberal» de indisponernos con «El Correo».

Estas «habilidades» del colega son tan viejas que ya no hacen ni reír; sencillamente no le hacemos caso y eso es seguramente lo que harán sus pacientes lectores.

«El Liberal» llama «odiosos lazos comanditarios» á una unión que existe entre la mayoría de los periódicos de Alicante que no le hacen el juego al famoso leguleyo de la calle de las Bóvedas.

Buena. Si existen esos lazos siempre serán más nobles que otros que sirvieron para sacar suculentas raciones del cocido municipal.

«El Liberal» comenta á su gusto el incidente ocurrido entre los concejales señores Bernabeu y Clemente, y no está en lo cierto el colega, pues allí no ocurrió más sino que el segundo se creyó en plena «Escandalería» y tomó el gran «capazo», como por allí dicen.

Nuestro comprovinciano, D. José Maestre y Vera, ha dimitido el Gobierno civil de Tarragona, que desempeñaba.

Discute el «Heraldo de Madrid» si el artículo 2.º del Concordato, que daba á los Obispos facultades de inspección sobre la enseñanza oficial, está derogado, y lo discute á propósito de la proposición presentada por el rector de la Universidad de Salamanca, Sr. Unamuno, á la asamblea universitaria de Barcelona, solicitando se gestionará la derogación de dicho artículo.

Convenimos en que hay poco sentido práctico en la proposición del Sr. Unamuno, y nos parece ociosa esa discusión, porque nadie ignora que la inspección á que se alude ha caído en desuso y respondía á un estado de derecho y de costumbres distinto del actual.

Muy prematuros resultan los comentarios que han hecho algunos periódicos acerca de las manifestaciones que podrá hacer el Sr. Romero Robledo en el discurso que debe leer, ante el Monarca, en la recepción del día 23.

Con razón dice «El Imparcial» que aquellos no son sino rumores y suposiciones, sin fundamento alguno todavía.

Comunicado

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mío: Al Director de «La Opinión» digo con esta fecha lo siguiente:

«Sr. Director de la «Opinión.»

«Muy señor mío: En varios números de su apreciable periódico, se viene afirmando que la Empresa de que soy Administrador dejó de dirigir invitaciones á algunos señores Diputados por esta circunscripción para que concurrieran á la inauguración del Ferrocarril económico de Alicante á Elche y Crevillente; atribuyendo con insistencia tal supuesta falta de cortesía á sus gestiones ó inspiración de personas con cuya amistad me honro.»

«Deseo se sirva V. hacer constar, por que así es cierto, como rectificación de sus erróneas afirmaciones:

1.º Que las invitaciones de que se trata fueron dirigidas por mí, como tal Administrador del expresado Ferrocarril, á todas cuantas personas de distinción creí de mi deber dirigir las.»

2.º Que entre esas personas se encontraban los señores Diputados á Cortes por la circunscripción de Alicante, señores Barón de Petrés, D. Enrique

Arroyo y D. Rafael Beltrán, á todos los cuales me consta que fueron llevadas dichas invitaciones por los dependientes de esta Empresa encargados de repartirlas; y

3.º Que si en alguna omisión de tal clase se ha incurrido por parte de la Empresa, no debe ella ser atribuida á intención de cometerla, sino á la natural precipitación con que pudo realizarse este acto de cortesía por parte de la Empresa que represento.»

«De V., con este motivo, atento saludo s. q. b. s. m.—H. Galesloot.—Alicante 9 de Enero de 1905.»

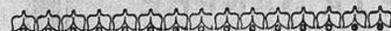
Cuyo comunicado espero de su bondad se sirva insertar también en su apreciable periódico.

De V., con este motivo, atente s. s.

q. b. s. m.

H. Galesloot

Alicante 9 de Enero de 1905.



Se ha sacado á concurso el arriendo de casas-cuarteles para el alojamiento de las fuerzas de Carabineros en Denia y Calpe.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de Benejúzar, dotada con el haber anual de 550 pesetas.

Plazo para solicitarla: treinta días, á contar desde hoy.

Ha estado en Orihuela el ingeniero, señor Sanchiz, comisionado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con objeto de verificar la confrontación del trazado del tranvia desde aquella ciudad, Murcia y de cuyo proyecto tienen noticias nuestros lectores.

Ha dejado de existir en Orihuela el reputado médico, doctor D. Juan Carrió Grifol. D. E. P.

En breve quedará establecida en Jijona, una sociedad denominada «Banco Agrícola ó Caja de Ahorros».

Se asegura que muy en breve empezarán los trabajos del proyectado tranvia eléctrico de Denia al Grao de Valencia.

Se encuentra vacante la escuela de Rojas, por ascenso del maestro don Francisco Lloret, que venía desempeñándola.



Ha sido nombrado encargado de los servicios de Alicante, el oficial segundo de Administración militar, D. Emilio Muñoz Calchinary.

El «Boletín Oficial» de ayer publica el pliego de condiciones reglamentarias y administrativas que han de regir en las subastas y en la ejecución de los aprovechamientos de los montes de carácter público, radicantes en esta provincia, á cargo del distrito forestal de Murcia-Alicante.

Llega hasta nosotros la noticia de que uno ó dos dependientes del Teatro Principal, sin contar con el señor administrador del mismo, así como tampoco con la empresa arrendataria, han comprome-

tido las principales localidades de dicho coliseo, privando de las mismas á algunos señores que de ordinario las han tenido abonadas, siendo lo más extraño y censurable que esto se ha verificado antes de la aprobación por el señor Gobernador civil de la provincia de las listas de la compañía y condiciones del abono.

Asociación de la Prensa

La función organizada á beneficio de esta Asociación para el jueves próximo 12 del actual, promete ser un completo éxito puesto que á la fecha son escasas las localidades que quedan á la venta.

El Presidente honorario de la Asociación de la Prensa de Alicante, Presidente efectivo de la de Madrid, el ilustre periodista D. Miguel Moya, director de El Liberal, ha escrito atenta carta solicitando un palco para dicha función y ofreciendo venir á Alicante para asistir á ella como no le detengan en Madrid perentorias ocupaciones.

También se espera contestación del otro Presidente honorario de la Asociación, D. José Canalejas y Mendez, al cual se ha escrito invitándole á concurrir al acto.

En la junta general celebrada por el Club de Regatas, quedó elegida la siguiente Junta directiva para el año actual.

Presidente: D. Juan Guardiola.

Vicepresidente: D. Enrique Ravello.

Tesorero: D. Francisco Vila.

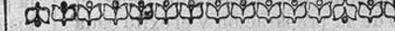
Director de ejercicios: D. Enrique Carey.

Director de material: D. Carlos Faes.

Secretario: D. Tomás Tato.

AVISO

La Compañía general de Tranvías y Ferrocarriles Vecinales de España, pone en conocimiento del público que la tarifa prevista al trayecto Gadea-Florida (Asilo), será aplicable al servicio de trenes-tranvías urbano á vapor que esta Compañía ha de establecer entre la Florida (Asilo) y Postiguet, así que esté concluido el asfaltado de la Explanada de España; por lo que no se admiten viajeros en los trenes de la línea de Elche y Crevillente para la citada parada Florida (Asilo).



TELEGRAMAS

DE NUESTRO CORRESPONSAL

SR. PEREZ BARBERA

Madrid 9, 11 n.

El Ministro de la Gobernación quita importancia á los sucesos ocurridos en Valencia.

Ha retirado la dimisión de Presidente de la Junta del Monumento á Alfonso XII, el Sr. Romero Robledo.

La Bolsa ha cerrado hoy á 77'05 y los cambios sobre París á 33'30.

Madrid 9, 12 n.

En Cadiz las turbas apedrearon la Fábrica de Tabacos y las casas del Gobernador y del Alcalde.

Obligan á cerrar los comercios que permanecían abiertos.

Se dieron varias cargas. Resultaron un muerto y algunos heridos.

Madrid 10, 1 m.

En el Consejo de Ministros de anoche se trató de los indultos para el Santo del Rey.

Se acordó el pago de atrasos á los maestros.

El Ministro de Gracia y Justicia trata de suprimir las Audiencias Territoriales.